

	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código: F-GJ-1140-238,37-013
		Versión: 1.0
		Fecha: Julio-10-2018
		Página 1 de 4

DIRIGIDO A (ordenador del gasto)	Sonnia Yaneth García Benitez
SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS	Subsecretaría Administrativa de Bienes y Servicios
FECHA DE ELABORACIÓN	28-05-2024
RESPONSABLES TÉCNICOS	Manuel Edgardo Obregón Vallejo - Subsecretario de Despacho

ALCANCE DE LA NECESIDAD

DESCRIPCIÓN	<p>El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"</p> <p>El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.</p> <p>Con fundamento en el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Bajo este criterio, corresponde a los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo y dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política.</p> <p>Asimismo, en la exposición de motivos de la ley 80 de 1993 se señala que cualquier actividad estatal se tiene que caracterizar por satisfacción el interés general o de las necesidades colectivas por lo tanto los servidores públicos al celebrar y ejecutar un contrato estatal deben tener siempre esta finalidad. Las instrucciones de la función estatal se encuentran consagrados en el artículo 3° de la ley 80 el cual establece que cuando los servidores públicos participan en la celebración y ejecución de los contratos deben considerar que las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines especiales</p> <p>Finalmente, tanto el Gobierno Nacional como las administraciones municipal tienen que considerar, cuando se elaboran los presupuestos y las necesidades para atender sus programas de gobierno, traducidos en planes de desarrollo, que la Constitución en su artículo 366 establece una carta de navegación, al condicionar al Estado a tener como finalidad esencial el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población; es así como dice respecto de las administraciones: será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas.</p> <p>A partir de lo anterior el municipio de Bucaramanga como entidad territorial y a partir de la Ley 1454 de 2011 (por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones), además de las obligaciones y funciones que le son propias por la Constitución y la Ley, el Municipio tiene la competencia residual territorial, esto es, que es competencia del Municipio todo aquello que no está atribuido a la Nación ni a los departamentos, es por esto que se designa a la Secretaría Administrativa, la cual tiene como propósito principal: "Gerenciar las políticas de talento humano, la administración de los recursos físicos, la gestión documental y la gestión del servicio a la ciudadanía, dentro del marco constitucional y legal de la función</p>
-------------	--



REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN
O SERVICIO A CONTRATAR

Código: F-GJ-1140-238,37-013

Versión: 1.0

Fecha: Julio-10-2018

Página 2 de 4

pública, en cumplimiento de los objetivos institucionales y de los fines de Estado, procurando el desarrollo integral de los funcionarios públicos y una adecuada y oportuna prestación del servicio al ciudadano".

Por lo tanto, la contratación como una de las formas de actuación de la Administración Pública y, por ende, como componente del ejercicio de la función administrativa, se caracteriza por estar al servicio de los intereses generales de los asociados del Estado con sujeción a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, contradicción y publicidad.

La Administración Municipal de Bucaramanga requiere para su buen funcionamiento adoptar estrategias para conservar sus bienes muebles e inmuebles, equipos e instalaciones en general en perfecto estado de funcionamiento, con el fin de evitar su deterioro y mantener un ambiente adecuado de trabajo y garantizar óptimas condiciones de trabajo a los funcionarios públicos, usuarios y contratistas del Municipio de Bucaramanga.

Aunado a lo anterior, la Secretaría Administrativa encuentra dentro de sus funciones mantener en óptimas condiciones higiénicas las instalaciones del Municipio de Bucaramanga. Razón por la cual se requiere mantener de manera continuada la prestación del servicio de aseo para las diferentes dependencias de la Administración Municipal, igualmente para realizar los mantenimientos locativos requeridos por los funcionarios. Todo esto con el fin de mantener el bienestar y salud de los servidores públicos, usuarios y contratistas que frecuentan las instalaciones, ofreciendo ambientes sanos y proyectando una imagen positiva de la entidad.

De igual modo para funcionarios, contratistas (ocasionales visitantes) que desarrollan sus funciones y actividades en las instalaciones de las diferentes oficinas de la Administración Municipal, se les brinda diariamente café, agua, agua aromática, las cuales se sirven en las diferentes dependencias tanto en horas de la mañana como en horas de la tarde, servicio que requiere ser prestado en condiciones dignas de salubridad, higiene y bienestar, siendo necesario, contar con el personal necesario para la prestación de este servicio.

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta que es un deber de las Entidades garantizar en todo momento espacios limpios y saludables para que todo el personal que presta sus servicios en las instalaciones puedan laborar en condiciones dignas de salubridad, higiene y bienestar para la permanencia y cumplimiento de sus funciones y a su vez, en aras de propender por el cuidado y limpieza permanente de los diferentes muebles y equipos que se emplean en las instalaciones velando por su conservación y buen funcionamiento, se determinó que el servicio de aseo y cafetería es un servicio que sin lugar a dudas requiere de acciones continuas debido a que la falta de prestación del mismo implicaría la generación del caos y el malestar general tanto en los funcionarios o contratista vinculados con la entidad, como en los visitantes.

Es de mencionar, que la Entidad realizó un estudio detallado de las necesidades incorporando dentro de la adquisición de los bienes y servicios, también el servicio de fumigación y limpieza de tanques de agua potable para la futura contratación a través de la modalidad de Licitación Pública, entre otras condiciones técnicas, situación que requirió un tiempo en el cual no podía interrumpirse el servicio de aseo y cafetería, ya que se trata de la salubridad y la integridad de funcionarios, colaboradores y demás usuarios externos que hacen uso de las instalaciones del Municipio.

Por lo anterior y dado que el contrato mediante el cual se venía satisfaciendo esta necesidad finalizaba en el mes de abril, se determinó que la modalidad de mínima cuantía resultaba ser la única modalidad que por tiempo permitía realizar la contratación sin que se interrumpiera la prestación del servicio, esto, mientras la entidad desarrollaba todas las gestiones tendientes a la contratación por el resto de la vigencia.

De acuerdo con lo anterior, el Municipio de Bucaramanga, a través del Contrato N° 55 del 18/04/2024 contrato la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA Y



REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN
O SERVICIO A CONTRATAR

Código: F-GJ-1140-238,37-013

Versión: 1.0

Fecha: Julio-10-2018

Página 3 de 4

MANTENIMIENTO EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, INCLUYENDO LA DISPOSICIÓN DE LOS RESPECTIVOS EQUIPOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD" con fecha de inicio veinte (20) de abril de 2024 y fecha de terminación primero (1) de junio de 2024, por un valor de CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 103.979.386) IVA INCLUIDO.

A la fecha, se encuentra publicado el proceso de Licitación Pública No. SA-SA-LP-003-2024, el cual tiene fecha de adjudicación el 17 de junio de 2024 y legalización el 18 de junio de 2024, según cronograma de SECOP II; sin embargo, el Contrato de Suministro No. 055 de 2024 suscrito por la Secretaría Administrativa con NOMBRE DEL CONTRATISTA finaliza el 01 de junio de 2024 y dado que se requiere garantizar la continuidad en la prestación del servicio en aras de garantizar que la operación del Municipio se desarrolle en condiciones dignas, se hace pertinente y necesario realizar ADICIÓN al contrato de la referencia.

Al respecto, Colombia Compra Eficiente mediante Concepto C – 030 de 2023 ha manifestado *“Ahora bien, la ejecución de los contratos estatales está sujeta a los cambios propios del paso del tiempo. Así, durante la etapa de planeación, las entidades públicas estiman y determinan las prestaciones que demanda la satisfacción de la necesidad de interés colectivo que se pretende satisfacer. No obstante, durante la ejecución del contrato, las partes identifican alguna de las siguientes situaciones: i) la necesidad de mayores cantidades de bienes o actividades a los inicialmente previstos, a lo que se conoce como «mayores cantidades de obra», «obras adicionales» o adición de «ítems contractuales»; y ii) la necesidad de ampliar las prestaciones contractuales, mediante la ejecución de nuevos ítems o actividades, no incluidos en el contrato inicial, para lo que en la práctica las entidades ejecutan «obras extras» o «amplían el alcance» del contrato mediante la celebración de un «contrato adicional».”*

Lo anterior, obrando de conformidad con lo estipulado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 el cual limita la adición de los contratos estatales en valor hasta el 50% del su valor inicial.

La adición del contrato será por un total de 17 días, comprendidos entre el 2 y el 18 de junio de 2024. Este periodo adicional permitirá cubrir el lapso necesario hasta que se finalice el nuevo proceso de contratación, asegurando que no haya una interrupción en los servicios esenciales mencionados. La entidad encargada de la prestación de estos servicios continuará ejecutando las tareas con el mismo compromiso y calidad, utilizando los equipos y materiales especificados en el contrato original, para cumplir con las expectativas y necesidades de la Alcaldía y de los ciudadanos de Bucaramanga.

ANALISIS DE PRESUPUESTO:

ítem	Descripción	Precio Unitario con gravámenes	IVA	Precio total con IVA y Gravámenes	cant operarios	valor x día	17 días
1	Operario para servicio de aseo y cafetería	\$ 2.798.500,00	\$ 53.171,50	\$ 2.851.671,50	18	\$ 1.711.003	\$ 29.087.049
2	Operario de mantenimiento capacitado y certificado para realizar trabajo en alturas nivel básico, fumigación y desinfección	\$ 3.395.026,00	\$ 64.505,50	\$ 3.459.531,50	5	\$ 576.589	\$ 9.802.006
3	Supervisor de tiempo completo	\$ 3.842.996,00	\$ 73.016,92	\$ 3.916.012,92	1	\$ 130.534	\$ 2.219.074
TOTAL		\$ 10.036.522,00	\$ 190.693,92	\$ 10.227.215,92		\$ 2.418.125	\$ 41.108.129

Consecuentemente se debe modificar la forma de pago establecida en el contrato inicial, de la cual se solicita que quede de la siguiente manera:

	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código: F-GJ-1140-238,37-013
		Versión: 1.0
		Fecha: Julio-10-2018
		Página 4 de 4

	UN PRIMER PAGO por los CUARENTA Y TRES (43) días del contrato inicial y un SEGUNDO PAGO por el tiempo de la prórroga de DIECISIETE (17) días. Es nuestra prioridad garantizar la continuidad y calidad de los servicios, y con esta adición al contrato, podremos contar con el personal necesario para las labores de aseo, cafetería y mantenimiento que permitan mantener un estándar en estos servicios y evitar de esta manera situaciones que pudieran alterar el buen desempeño en estos servicios.	
OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, INCLUYENDO LA DISPOSICIÓN DE LOS RESPECTIVOS EQUIPOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD".	
OBLIGACIONES	Como las establecidas en el contrato de suministro N°55 del 2024	
PLAZO	Diecisiete (17) días, desde el 02 al 18 de junio del 2024	
VALOR	CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS MCTE (\$41.108.129)	
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	
TIPO DE IMPUTACION PRESUPUESTAL <small>(Marque con una X según corresponda)</small>	FUNCIONAMIENTO x	INVERSIÓN
ALCANCE AL PLAN DE DESARROLLO		
LINEA ESTRATEGICA		NO APLICA
PROGRAMA		NO APLICA
META PLAN DE DESARROLLO		NO APLICA
SEMPI		NO APLICA
RESPONSABLES		
FIRMA DE SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS	 MANUEL EDGARDO OBREGON VALLEJO Subsecretario de Despacho	

Proyecto: Eder Orlando González Mantilla - Profesional Universitario Grado 25
Revisó: María Mónica Plata Prada – Abg. Contratista Sub-Secretaria de Bienes y Servicio. 